



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 19 SET 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018-00127 - 00

Revisada la actuación y teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, se observa que la Dra. LINA MARÍA JIMÉNEZ CARO aceptó el cargo designado de curador ad-litem el 19 de mayo de 2022, sin que se haya adosado al proceso el correo electrónico respectivo.

Implica lo anterior, que ante tal yerro, la providencia dictada el 5 de julio del año en curso, carece de validez, razón por la cual, en aplicación del precepto jurisprudencial que indica que los autos ilegales no atan ni al juez ni a las partes, el despacho se aparta de los efectos jurídicos del mismo y se deja sin valor ni efecto el auto de fecha 5 de julio de 2022 y las demás actuaciones que dependen de dicho proveído, como la aceptación del cargo por parte del Dr. Tomás Francisco Rodríguez Jiménez y las actuaciones de este.

De igual forma, por secretaría librese oficio al Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria comunicándole esta determinación y para que deje sin valor ni efecto alguno la comunicación enviada mediante nuestro oficio 0476 del 19 de julio de 2022 respecto de la investigación disciplinaria de la referida togada.

Finalmente, se insta a la Dra. LINA MARÍA JIMÉNEZ CARO para que concurra a la secretaría del Juzgado a fin de notificarse personalmente del mandamiento de pago a nombre de sus representados o remítase el vínculo o *link* del proceso para que se perfeccione la notificación electrónica (Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. 111 de	
hoy	la hora de las 8:00 am
19 SET. 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	